



Resolución Jefatural No. 027-2000-AGN/J

Lima, 20 Ene. 2000

Visto el Memorandum N° 002-2000-AGN-OTA/OF,

sobre Saldo de Balance;



CONSIDERANDO :

Que, del Ejercicio Fiscal 1999 existe un Saldo disponible en la cuenta corriente de Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

Que, para una mejor utilización de dicho recurso es necesario reconocer e incorporarlo en el Presupuesto del presente año;

De conformidad con el artículo 13° inciso c) de la Ley N° 27212 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000, y artículo 28° de la Directiva N° 001-2000-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Año Fiscal 2000, aprobada por Resolución Directoral N° 045-99-EF/76.01, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Oficina Financiera, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;



SE RESUELVE :

Artículo Primero - AUTORIZAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 060 Archivo General de la Nación, para el ejercicio presupuestario 2000, hasta por la suma de (CINCUENTA MIL CIENTO SIETE Y 27 /100 NUEVOS SOLES), S/. 50,107.27 de acuerdo al siguiente detalle :



(En Nuevos Soles)

INGRESOS

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	48,597.13
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,510.14

FINANCIAMIENTO

4.2.0	SALDO DE BALANCE	50,107.27
4.2.1	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	50,107.27
4.2.1.001	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	50,107.27
TOTAL INGRESOS		<u>50,107.27</u>

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO	:	060	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
UNIDAD EJECUTORA	:	001	OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA -AGN
FUNCION	:	03	ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO
PROGRAMA	:	003	ADMINISTRACION
SUB-PROGRAMAS	:	0006	ADMINISTRACION GENERAL
	:	0007	CONSERVACION Y DUFUSION DOCUMENTARIA
ACTIVIDADES	:	1.00267	GESTION ADMINISTRATIVA
	:	1.00498	VIGILANCIA Y CONSERVACION DE DOCU- MENTOS.

5. GASTOS CORRIENTES
5.3 BIENES Y SERVICIOS

50,107.27

TOTAL EGRESOS

50,107.27

Artículo Segundo .- La Oficina de Planificación y Presupuesto comprendida en el presente Crédito Suplementario, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo Tercero .- La Oficina Técnica Administrativa, instruye a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo Cuarto .- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 5° de la Ley N° 27212 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2000;

COMUNIQUESE Y REGISTRESE,



Aida Luz Mendoza Navarro
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación